

Nuevo paso para la reforma de los colegios

Fuente: Revista PSN

La aprobación del proyecto de ley Ómnibus, publicado en el BOE el 23 de diciembre de 2009, pospone el debate sobre la obligatoriedad de la colegiación (a resolver en doce meses) y los visados (a resolver en cuatro meses).

El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de *Ley Ómnibus*, que pretende modernizar la regulación de los colegios profesionales. Las reformas que conlleva esta nueva normativa han provocado la reacción de los profesionales, que no están de acuerdo con las medidas que se plantean en la ley.

Tanto es así que el Gobierno se ha visto obligado a aplazar dos de los asuntos más polémicos que contenía el anteproyecto: la colegiación obligatoria y los visados colegiales. De este modo, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de esta ley (27 de diciembre de 2009), se aprobará un real decreto que establecerá los visados que serán exigibles, y en un año, una nueva ley determinará que profesiones tendrán que contemplar la colegiación obligatoria.

La conocida como *Ley Ómnibus* contempla la modificación de 47 leyes estatales para su adaptación a lo dispuesto en la *Directiva Europea de Servicios*, que afecta a la propia Administración pública, a los servicios profesionales, industria y construcción, energía, transportes, medioambiente, agricultura y sanidad, entre otras.

DIRECTIVA EUROPEA Y LEY PARAGUAS

Con el fin de crear un libre mercado interior en 2010, la *Directiva Europea de Servicios* tiene como objetivo facilitar la libertad de establecimiento en otros Estados miembros de la Unión. La adaptación a la normativa española de

este texto se recoge en la *Ley de Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio*, también conocida como *Ley Paraguas*, publicada en el BOE el 24 de noviembre de 2009.

Por su parte, la *Ley Ómnibus* modifica toda la normativa que pueda ser incompatible con la *Ley Paraguas*. Entre las diversas leyes a las que afecta, contempla también la reforma de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y sus posteriores adaptaciones por leyes y decretos posteriores, que regula los Colegios Profesionales.

PUBLICIDAD

Una de estas modificaciones hace referencia a la eliminación de las restricciones injustificadas a la publicidad de los servicios profesionales, permitiendo, según el Gobierno, que el consumidor esté mejor informado e incrementa su capacidad de elección. Al respecto, los profesionales opinan que es necesario considerar las sensibilidades que se producen en sus relaciones con los clientes, porque la publicidad comparativa o persuasiva puede llegar a ser perjudicial. Y aseguran que hay servicios en el campo de la salud y la justicia que no pueden ser tratados como si fueran productos comerciales.

EJERCICIO CONJUNTO

La *Ley Ómnibus* suprime también las restricciones al ejercicio conjunto de dos o más profesiones. Esto permitirá aprovechar las sinergias que puede generar el ejercicio simultáneo de varias profesiones, siempre según los planes de la Administración.

TRÁMITES

El ejercicio de las profesiones también se verá favorecido por la eliminación de trámites habituales

como es la obligación de comunicar el ejercicio fuera del territorio del colegio de inscripción.

BAREMOS

Se suprime la función de los colegios profesionales de fijar baremos orientativos de honorarios o cualquier otra recomendación sobre precios, que vienen restringiendo, a juicio del Gobierno, de forma injustificada y habitual la competencia en precios que tanto beneficia al consumidor, si bien se admite la colaboración con la Administración de Justicia a efectos de la tasación de costas.

Este es otro de los puntos más debatidos por los profesionales, ya que consideran que estos baremos ayudan a estimar la valoración económica del servicio que prestan. Por lo tanto, opinan que esta orientación es de interés general e informa al usuario y asimismo alerta de posibles abusos en el servicio.

VISADOS

La solicitud de visado colegial de los trabajos profesionales será voluntaria, salvo que lo exija un Real Decreto, suponiendo un ahorro para los profesionales. Pero, según el colectivo de arquitectos; este visado es imprescindible para el control de seguridad. Obviamente, también les preocupa la reducción de ingresos que supondría su eliminación parcial.

CUOTAS

La *Ley Ómnibus* establece que la cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación.

ATENCIÓN A USUARIOS

También hace especial hincapié en la necesidad de que los colegios

apuesten por el aperturismo, por lo que establece la obligación de que cuenten con un servicio de atención a los usuarios y a los colegiados, con obligación de resolver sus quejas o tramitarlas, lo que generara una mejor protección del consumidor ante posibles prestaciones defectuosas de servicios profesionales.

COLEGIACIÓN TELEMÁTICA

La nueva norma permitirá que los colegiados dispongan de los medios necesarios para poder tramitar su colegiación por vía telemática,

aligerando cargas administrativas y ahorrando costes de tiempo y dinero. Así como disponer de una ventanilla única por vía electrónica para el servicio de usuarios y colegiados.

TRANSPARENCIA

Abundando en la idea de, aperturismo, esta norma refuerza la transparencia en el funcionamiento de los colegios, instándoles a que publiquen una memoria anual sobre su gestión económica y su actuación disciplinaria en defensa de los intereses de los consumidores.

En definitiva, la Ley Ómnibus

tiene un notable calado y esta llamada a tener una muy importante influencia en el mundo profesional, especialmente en el día a día de los colegios. Sin embargo, su alcance dependerá de la sensibilidad de los legisladores con las puntualizaciones de los representantes de los profesionales que, sin estar en contra de la necesaria modernización de los colegios, no parecen dispuestos a aceptar modificaciones que afecten a la esencia de las corporaciones y, por extensión, a las características fundamentales que definen desde siempre a las profesiones tituladas y autorreguladas. ■

Baterías de recarga rápida para vehículos eléctricos

Hacia la máxima reducción de emisiones

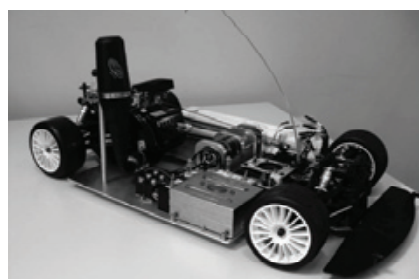
Fuente: Instituto Fraunhofer
Autor: Ignacio Fernández de Aguirre

La propulsión eléctrica se está consolidando como una importante posibilidad de futuro y, tanto es así que, por ejemplo en Alemania, su Gobierno prevé unas ventas de un millón de este tipo de vehículos hasta 2020. Sin embargo, aun deberán superarse algunos obstáculos importantes como el almacenaje de energía. Las baterías de ión-litio son una posible solución, pero su recarga exige horas, en las que el vehículo no puede circular pues debe hacerlo estacionado.

Los investigadores del Instituto **Fraunhofer** para Tecnología Química han visto una alternativa en las baterías tipo “*redox flow*”, basadas en un electrolito fluido que pueden ser recargadas en pocos minutos en estaciones de servicio, simplemente extrayendo el electrolito descargado y reemplazándolo por uno recargado. Este electrolito extraído podría ser, a

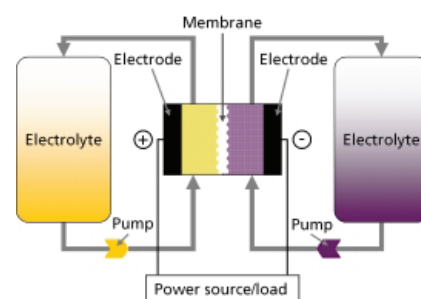
su vez, recargado en la misma estación de servicio con la red convencional.

El principio de las baterías “*redox flow*” no es nuevo. En ellas, la energía almacenada en forma de electrolitos con iones metálicos cargados y situados en tanques externos, se hace circular en el sentido de descarga separados por una membrana que permite el paso de protones y crea la corriente en



Prototipo de ensayo a escala

el circuito exterior. A la inversa, una corriente externa con los electrolitos circulando en sentido inverso, recarga la batería y almacena energía. La eficiencia de estas baterías se acerca



Esquema de una “celda redox flow”

al 80% y su capacidad de almacenaje depende del contenido de los tanques.

La desventaja, en caso de utilizarla sobre vehículos, radica en que para el mismo espacio ocupado, solamente cubre una distancia recorrida de la cuarta parte que las baterías de ión-litio. El objetivo de la investigación ha sido alcanzar, al menos, las mismas características, lo que se ha conseguido con una “celda” prototipo y un vehículo a escala 1/10 del real. El mes de octubre se ha probado en **Munich** una batería con un vehículo a escala 1/5 y el próximo año se hará ya a tamaño real. ■